



Radicado: 0863424984001-2021-00138-00.

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, remito a su Despacho proceso EJECUTIVO promovido por BANCO DE OCCIDENTE S.A., a través de apoderado judicial GUSTAVO ADOLFO GUEVARA ANDRADE, contra el (la) señor(a) ROSA MARÍA FONSECA MERCADO, la cual se encuentra para su admisión. Sírvase resolver. Sabanagrande, agosto 19 de 2021.

**SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021).**

Revisada la demanda y sus anexos, la misma reúne los requisitos legales, por lo que se,

RESUELVE

1. Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA SINGULAR a favor de BANCO DE OCCIDENTE S.A., y en contra de ROSA MARÍA FONSECA MERCADOO, por las obligaciones contenidas en el pagaré del 15 de mayo de 2018:
 - Por la suma de CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS COLOMBIANOS (\$50.857.861), por concepto de capital.
 - Por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS COLOMBIANOS (\$3.466.205), correspondiente a los intereses de plazo liquidados desde diciembre 3 de 2020 hasta el abril 20 de 2021.
 - Por los intereses moratorios causados desde el 21 de abril de 2021, liquidados a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera hasta el pago total de la obligación.
2. Notifíquese personalmente a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, 291, 292 y 301 del CGP.
3. Téngase al doctor GUSTAVO ADOLFO GUEVARA ANDRADE, como apoderado del demandante BANCO DE OCCIDENTE S.A. Se le reconoce personería con las facultades y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Katuska Cudris Llanos

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Atlántico - Sabanagrande

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4963e01893cf3bbab3d969b2c6f5380993a609d7b3571da08107dc3da6feada0

Documento generado en 19/08/2021 10:14:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia